

Maltrato Infantil

Orientaciones para actuar
desde la escuela



Ministerio de
Educación

Presidencia de la Nación

Maltrato Infantil

Orientaciones para actuar
desde la escuela

AUTORIDADES NACIONALES

Ministerio de Educación

Lic. Juan Carlos Tedesco

Secretaría de Educación

Prof. Alberto Estanilao Sileoni

Subsecretaría de Equidad y Calidad

Prof. Susana Montaldo

Coordinación de Programas para la Construcción de Ciudadanía en las Escuelas

Lic. Mara Brawer

Programa Nacional por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia

Mg. María Marta Sciarrotta

Autores

Lic. Gerardo Averbuj

Lic. Lucía Bozzala

Prof. Mirta Marina

Lic. Gabriela Tarantino

Mg. Graciela Zaritzky

Agradecemos los aportes realizados por:

Dra. María Inés Bringiotti, Lic. Nora Corso,

Lic. María Inés Diana, Dra. Marisa Herrera y Lic. Magdalena Arias.

Colaboraron

Lic. María del Carmen Nimo y Micaela Garibaldi.

Prólogo

Los fenómenos de violencia e inseguridad forman parte de la realidad social no sólo de nuestro país sino de vastas regiones del mundo. No es casual, por ello, que desde hace varios años el Panorama Social que publica la Comisión Económica Para América Latina (CEPAL), habitualmente dedicado a temas de empleo, condiciones de vida, educación, salud o vivienda, haya comenzado a incluir un capítulo sobre seguridad ciudadana y violencia. Según este informe, la violencia contra los niños está creciendo y se estima que alrededor de 6 millones de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad en América Latina son objeto de malos tratos y que 80.000 mueren cada año como resultado de los daños causados por sus familiares u otros.

La violencia en el interior de la familia es uno de los problemas más graves que padece nuestra sociedad y el maltrato a la infancia es, quizás, la expresión más elocuente de la ruptura de los vínculos de responsabilidad entre las generaciones. El maltrato y el abuso constituyen una vulneración de los derechos de la niñez. Aunque ocurran en el hogar, no constituyen un hecho privado porque todo lo que concierne al desarrollo integral de un niño es un asunto de interés público.

Cuando un niño crece en un ambiente de violencia o abuso se vulnera su identidad, se afecta su potencialidad de aprendizaje y de integración con su ambiente y se compromete su capacidad de definir un proyecto de vida. En contextos de este tipo, la escuela debe convertirse en un espacio de reparación. Dicha reparación puede ser encarada desde diferentes perspectivas. Por un lado, desde la movilización de un gran número de procesos y mecanismos de defensa: la calidez afectiva, el apuntalamiento de la autoestima, la integración grupal, la idealización y el fortalecimiento de la capacidad de imaginar un futuro mejor. Por el otro, utilizando los propios procesos de enseñanza y aprendizaje. El trabajo intelectual, la capacidad de narrativa, la expresión artística o deportiva, el éxito en el proceso escolar, son también factores que permiten fortalecer las capacidades para superar las secuelas del maltrato.

La escuela debe estar preparada para actuar, conciente de sus posibilidades y limitaciones. Sabemos que en determinadas ocasiones, si se actúa sin la formación, el cuidado o la discreción necesaria, es posible intensificar el daño. El trabajo en equipo y la intervención interinstitucional son modalidades muy necesarias para actuar frente a este tipo de situaciones.

La publicación de "Maltrato infantil: orientaciones para actuar desde la escuela" pretende constituirse en recurso que informe y ofrezca a los docentes sugerencias prácticas para detectar señales de daño y orientar la intervención, promoviendo actuaciones coordinadas entre distintos sectores que trabajan para garantizar el respeto por los derechos de la infancia.

Esta iniciativa se enmarca en una política pública comprometida en garantizar que en la escuela todos los niños sean respetados, puedan expresarse, conozcan y vivan sus derechos. En la escuela, siempre, su voz debe ser tenida en cuenta, su palabra merece ser creída y su sufrimiento debe ser evitado.



Juan Carlos Tedesco
Ministro de Educación

Índice de contenidos

Presentación	7
<i>Contenidos del material</i>	
Primera Sección <i>El Maltrato Infantil</i>	11
Ejercicio de introspección	
Antecedentes	
Definiciones	
Tipos de maltrato	
Factores protectores y de riesgo	
Caminos para superar la adversidad	
Segunda Sección <i>La dificultad para creer</i>	23
¿Por qué cuesta creer?	
Personas con vínculos violentos	
Círculo de la violencia	
Prejuicios y creencias	
Tercera Sección <i>Orientaciones para actuar</i>	29
Formas de intervención	
Identificación del maltrato	
Indicadores y señales	
Al identificar el problema...	
Diagrama de actuación	
Para no agravar el problema	
Durante y después	
Actuar en red	
Preguntas y respuestas	47
Anexo I	55
Organismos nacionales	
Organismos jurisdiccionales	
Anexo II	61
Legislación Nacional	
Legislación Provincial	
Bibliografía	64



Presentación

Ramón muestra poco interés por la tarea. Cuando María, la maestra, enseña algún tema nuevo, lo nota ensimismado, otras veces inquieto. Se para y empieza a circular por el aula. María tiene que insistirle para que vaya a su banco y escriba en el cuaderno.

Hace poco que comenzaron las clases y para Ramón es su primer año en esta escuela. A pesar de la insistencia de María, sus tareas quedan inconclusas al igual que sus pruebas. Su cuaderno está descuidado. María intentó hablarle pero él se retrae. Ya no sabe cómo obtener otra respuesta. Una vez Ramón lloriqueando le contestó: "es que yo no sirvo para nada ... soy medio tonto, no sirvo para estudiar, no tengo cerebro". María, sorprendida por la respuesta, trató de calmarlo y de darle confianza y seguridad... pero el tiempo no alcanza y hay que continuar con la clase.

Mientras vuelve para su casa piensa con preocupación: Ramón es un niño de segundo año apenas. ¿Cómo es posible que se vea así? Decide no esperar a la reunión de padres y los convoca inmediatamente a una entrevista. No vienen ni responden. Ramón parece estar aún más desatento. Los vuelve a citar y esta vez concurre la madre. La entrevista es difícil. La Sra. dice que Ramón es vago y que está en la luna, que en cambio, su hijo mayor y Vanina aprendieron en seguida. Cuando el marido viene cansado de trabajar, ella le cuenta que Ramón no completa las tareas. El padre se enoja con el niño y le dice que no sirve para nada, que para qué va al colegio. Agrega que a ellos les cuesta mucho esfuerzo enviar a sus hijos a la escuela, que la situación laboral de su marido es inestable y que ella trabaja cuando le sale algo...

Mario, el docente de Lengua, mientras tomaba la prueba, se preguntó por la ausencia de Fernanda.

Otra vez había faltado sin causa justificada, ya llevaba quince inasistencias en lo que iba del año. Preguntó a los compañeros del curso, pero nadie supo responder.

Fernanda era una joven reservada, quizás algo solitaria. Le costaba integrarse al grupo.

A pesar de la distancia que su actitud imponía, había algo en ella que desde un principio conmovió a Mario.

El docente intentó en más de una oportunidad acercarse a hablar con Fernanda, pero ella reaccionaba en forma esquiva. También procuró en varias ocasiones hablar con la familia, pero siempre se presentaba una causa que impedía, tanto a su madre como a su padre, acordar una cita. Mario empezaba a sospechar que más que una dificultad, podría tratarse de una excusa.

Esta vez, un episodio lo preocupó especialmente: cuando iba para la sala de profesores, por casualidad, escuchó un fragmento de una conversación ya empezada. Una de las compañeras del curso le decía a otra que Fernanda no iba a volver hasta que se le fueran los moretones del rostro.

¿Cuántas veces estuvimos en el lugar de estos docentes? ¿Cuántas veces intuimos que un alumno podría hallarse en situación de riesgo y nos hemos sentido preocupados y confundidos al mismo tiempo? ¿Quién de nosotros no supuso, o incluso comprobó alguna vez, la existencia de maltrato o abuso cometido contra un niño? Posiblemente, nos hemos sentido impactados e inseguros acerca de cómo actuar.

Esta publicación intenta ser una herramienta que le ayude a ampliar sus recursos en el momento en que deba afrontar problemas de este tipo.

La publicación está organizada en tres secciones y un anexo.

Contenidos del material

- En la primera sección exponemos el problema del maltrato infantil en el marco de la violencia familiar, resaltando estrategias de tipo preventivo.
- En la segunda sección, llamada "La dificultad para creer", se trabajan ciertas creencias generalizadas que pueden llegar a confundirnos cuando nos enfrentamos a este tipo de problemas.
- La tercera sección está orientada claramente a la acción. Allí encontrará información acerca de los principales signos de violencia y/o abuso sexual hacia niños y jóvenes. También hay sugerencias sobre procedimientos y pasos a seguir en caso de estar frente a situaciones de maltrato familiar.

Finalmente, en el anexo hallará datos acerca de leyes, organismos e instituciones comprometidos en la resolución de esta problemática.

▼ Acerca de la perspectiva de género en el texto

El uso del masculino como genérico ha sido entendido por organizaciones de Derechos Humanos, Movimientos Sociales e incluso especialistas en Socio Lingüística, como un signo del poder y la discriminación que se ejerce sobre las mujeres.

Un enfoque de derechos implica reconocer la identidad de todas las personas involucradas y se traduce en el lenguaje, nombrándolas explícitamente: los niños y las niñas, las mujeres y los hombres o como sucede en este material, los maestros y las maestras. Sin embargo, para agilizar la lectura hemos optado por usar a veces el genérico en masculino, en otras ocasiones, en femenino y cuando el texto lo permite, ambos.



Primera Sección
El Maltrato Infantil

1

Primera Sección

El Maltrato Infantil

Antes de leer esta sección le sugerimos que se tome un tiempo para pensar su propia definición del "maltrato infantil" y describir los sentimientos que le despierta.

Este ejercicio le ayudará a tomar conciencia del propio punto de vista, es decir, su lugar de partida al abordar este tema.

Entiendo por maltrato infantil:

.....

.....

.....

Ejercicio de introspección

A lo largo de su experiencia como docente, probablemente se haya contactado con situaciones de maltrato familiar padecidas por sus alumnos/as. Le pedimos que recuerde uno de esos casos y que incorpore la información al siguiente cuadro.

Al finalizar esta publicación lo retomaremos para completarlo con los elementos y datos desarrollados.

Dado que se trata de un ejercicio introspectivo personal –que lo ayudará a vincularse con su manera de sentir, pensar y actuar–, no es preciso que comparta lo que allí escribe si no desea hacerlo. Lo importante es que la actividad le permita recuperar momentos de su práctica profesional relacionados con la temática, antes de comenzar la lectura de estas páginas.

▼ *La planilla completa de esta actividad se encuentra en la página 22.*

¿Qué signos me llevaron a pensar que ese alumna/o podría estar siendo víctima de maltrato?

.....

¿Tuve dificultades para detectar la situación?

.....

¿Qué sentí en ese momento? ¿Cuál fue mi reacción al percibir esos signos?

.....

¿Estoy conforme con lo que hice?
 ¿Hay algo más que hubiera querido hacer?
 ¿Lo hubiera hecho de otra manera?

.....

¿Qué siento hoy respecto de los que pasó?

.....

Antecedentes

El maltrato a niños/as y adolescentes es un grave problema social, en el que intervienen variables psicológicas, culturales, económicas y sociales.

Su visualización es relativamente reciente y su reconocimiento legal debió sortear la negación o incredulidad de la comunidad científica. A las demostraciones irrefutables en el campo médico, se sumaron las descripciones psicológicas y, más recientemente, las actuales políticas de identificación y prevención.

Finalmente, el avance de las técnicas de registro (como los rayos X) y la acumulación de pruebas, permitió tipificar el problema dando lugar a la figura jurídica del "maltrato infantil" que posibilitó su condena legal y su abordaje desde estrategias preventivas.

En 1961 el Dr. Kempe organiza un simposio interdisciplinario en la reunión anual de la Academia Americana de Pediatría sobre el Síndrome del Niño Golpeado y, en 1962, el Journal of the American Medical Association publica una descripción completa del síndrome desde el punto de vista pediátrico, psiquiátrico, radiológico y legal, así como las primeras cifras de incidencia en Estados Unidos. Se acuña, entonces, el concepto de Síndrome de Niño Golpeado en la literatura médica mundial. El impacto de su denuncia provoca reacciones favorables al desarrollo de iniciativas legislativas que obligan a los profesionales de la salud a denunciar cualquier sospecha de maltrato infantil.

Maltrato Infantil: definiciones

Si bien el término "maltrato infantil" engloba situaciones bien diferentes, todas ellas presentan algunos aspectos en común: a) afectan negativamente en la salud física y/o psicológica de niños y adolescentes; b) ponen en riesgo el desarrollo integral del niño y c) aumentan su intensidad, repercusión y complejidad a medida que la situación se extiende en el tiempo o es más severa.

Según la Organización Mundial de la Salud, el maltrato hacia niños o adolescentes abarca "toda forma de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, abandono o trato negligente, explotación comercial o de otro tipo, de la que resulte un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño en el contacto de una relación de responsabilidad, confianza o poder." ¹

¹ - Citado en "Maltrato infantil y abuso sexual en la niñez", Organización Panamericana de la Salud. Oficina regional de la Organización Mundial de la Salud, en <http://www.paho.org/spanish/ad/fch/ca/si-maltrato1.pdf>

Tipos de maltrato

El maltrato infantil puede desarrollarse en contextos privados o públicos.

El maltrato que ocurre en el hogar, denominado maltrato familiar o intrafamiliar, ocurre en el ámbito privado.

Algunas particularidades suelen rodear al fenómeno del maltrato familiar. Entre ellas podemos mencionar:

- la tendencia al ocultamiento de los hechos
- la noción de que se trata de un comportamiento privado e íntimo
- la justificación de eventuales acciones violentas que, bajo el supuesto de constituirse en "medidas correctivas", se toman por el bien del niño o adolescente.
- la creencia de que ser el padre o tutor da derecho a ejercer la autoridad en forma violenta.

Esta lógica puede llegar a inhibir la intervención de vecinos, familiares o docentes, ya que pueden sentir que es una intromisión en la vida privada de la familia. La ley es clara al respecto, cualquier vulneración de los derechos de un/a niño/a o adolescente, ocurra en el ámbito público o privado, es un asunto de interés público.

Existen varias clasificaciones en torno al maltrato infantil. Más allá de algunas diferencias, en términos generales se puede afirmar que todas ellas involucran la siguiente tipología. ²

Maltrato Físico: acción no accidental de algún adulto que provoca daño físico o enfermedad en el/la niño/a o joven, o que lo/a coloca en grave riesgo de padecerlo como consecuencia de alguna negligencia intencionada.

Abandono: situación en la cual las necesidades básicas del/la niño/a o adolescente (alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestimenta, educación, esparcimiento, entre otras) no son atendidas adecuadamente por ningún adulto del grupo que convive con él por motivos diferentes a la pobreza.

Abandono emocional: situación en la que el niño, la niña o el adolescente no recibe el afecto, la estimulación, el apoyo y la protección necesarios para cada estadio de su evolución y que inhibe su desarrollo óptimo. También se aplica a los casos en los que existe una falta de respuesta por parte de los padres o cuidadores a las expresiones emocionales del niño/a o adolescente (llanto, risa, etc.) o a sus intentos de aproximación o interacción.

2 - Enrique Gracia Fuster y Musitu Ochoa (1993) citada en: Bringiotti, Ma. Inés, Maltrato Infantil. Ed. Miño y Dávila, Madrid, 1999.

Según la Dra. Bringiotti, especialista en el tema "El listado de formas que adopta el maltrato no es exhaustiva, a medida que el estudio sistemático del mismo se va ampliando, probablemente se irán detectando otras tipologías, lo mismo ocurrirá a medida que la sociedad avanza y los cambios estructurales influyen en la familia, es lógico suponer que puedan llegar a surgir, lamentablemente nuevas formas de abuso hacia los niños.

Abuso Sexual: cualquier clase de búsqueda y obtención de placer sexual con un/a niño/a o joven por parte de un adulto. No es necesario que exista contacto físico (en forma de penetración o tocamientos) para considerar que existe abuso. Se estipula como abuso también cuando se utiliza al/la niño/a o adolescente como objeto de estimulación sexual. Es decir que abarca el incesto, la violación, la vejación sexual (tocar de manera inapropiada un adulto a un/a niño/a, con o sin ropa, o bien, alentar, forzar o permitir a un niño que toque inapropiadamente a un adulto) y el abuso sexual sin contacto físico (seducción verbal, solicitud indecente, exposición de órganos sexuales a un/a niño/a para obtener gratificación sexual, realización del acto sexual en presencia de un menor, masturbación en presencia de un niño, pornografía, el uso de niños para material pornográfico, etc.).

Maltrato Emocional: conductas reiteradas de los padres, madres o cuidadores, tales como insultos, rechazos, amenazas, humillaciones, desprecios, burlas, críticas o aislamiento que causen, o puedan causar, deterioro en el desarrollo emocional, social y/o intelectual del niño o la niña. Asimismo, algunas conductas sobreprotectoras que dificultan o impiden que los/as niños/as sean estimulados de acuerdo con sus capacidades o les imposibiliten atender las necesidades propias de su desarrollo.

Síndrome de Munchausen "por poder" ("by proxy"): los padres, madres o cuidadores someten al niño o adolescente a continuas exploraciones médicas, suministro de medicamentos o ingresos hospitalarios, alegando síntomas ficticios o generados de manera activa por el adulto (por ejemplo, mediante la administración de sustancias).

Sustitución de Identidad: debemos agregar, también, aunque no se incluye estrictamente en las categorías típicas de maltrato infantil, a toda forma de sustitución de Identidad.

En nuestro país adquirió especial relevancia durante la época de la dictadura militar una modalidad de la Sustitución de Identidad cuando, junto al secuestro de alguno de sus progenitores se implementó con relativa sistematicidad la sustracción de los niños pequeños, y en particular de los bebés nacidos en cautiverio. Estos eran entregados principalmente a miembros de las fuerzas policiales y militares o a personas relacionadas con los secuestradores, negándoles el derecho a conocer su identidad e imposibilitando el regreso a su familia de origen. Estos casos, de maltrato infantil socioinstitucional, implicaron también en mayor o menor medida a la familia cuidadora, cuando ésta conocía el origen de los niños y niñas apropiados.

Formas raras y graves del maltrato infantil: son cuadros confusos que pueden llevar a suponer que se trata de lesiones accidentales. Ejemplos: quemaduras por microondas y quemaduras por secadores de pelo; intoxicación por sal común (cuyo exceso produce entre

otros efectos deshidratación); aspiración de pimienta (oclusión de laringe, tráquea y bronquios; afecta también a esófago y estómago, la mayoría son fatales); síndrome de oreja en coliflor (golpe en el oído, torcedura vértebras y asfixia);. (Casado Flores, Díaz Huerta, Martínez González, 1997, p.125).

Explotación laboral o mendicidad: los padres o tutores asignan al niño con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos - domésticos o no - que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por adultos, interfieren de manera clara en las actividades y necesidades sociales y/o escolares de los niños y, por último son asignadas con el objetivo fundamental de obtener un beneficio económico o similar para los padres o la estructura familiar.

Maltrato institucional: cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos, o bien, derivada de la actuación individual de un profesional que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, de la seguridad, del estado emocional, del bienestar físico o de la correcta maduración del/la niño/a o joven, o que viole sus derechos básicos.

Cabe agregar, en relación al maltrato institucional, que el mismo puede acontecer en otros ámbitos que deberían protegerlos como por ejemplo, hospitales, juzgados, clubes, escuelas, iglesias, lugares de entretenimiento. En ocasiones, se trata de gestos que por su frecuencia se naturalizan y tienden a pasar inadvertidos. A veces se confunden con decisiones tendientes a imponer límites o sostener normas. Un punto que permite reflexionar en torno a estas cuestiones es el criterio de dignidad: un gesto institucional, ejercido por acción u omisión, jamás debe afectar la integridad del niño ni poner en riesgo su seguridad emocional o física.

Si un/a niño/a carece de los cuidados básicos debido a que su familia no dispone de las condiciones materiales para proporcionárselos, ello no supone que necesariamente se trate de un caso de abandono o maltrato familiar. Cuando la falta de protección se origina en carencias económicas y culturales que se padecen en el hogar, es el Estado el principal responsable. Corresponde al Estado la ejecución de acciones concretas que promuevan la equidad social, protegiendo a la familia para que ella pueda atender al niño. Esta idea se expresa en los artículos 3 y 5 de la Convención Sobre los Derechos del Niño y en los artículos 4, 5, 7 y 33 de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Existe una clara diferencia entre las formas tipificadas de maltrato infantil y otras situaciones donde la imposibilidad de atender adecuadamente a los niños y jóvenes se vincula con la exclusión social que ha dejado a muchas familias sin los recursos elementales y fuera de las redes básicas de contención.

Esta distinción es importante para evitar la “penalización de la pobreza” que se expresa en una tendencia a separar al niño o la niña de su familia, institucionalizándolo. Aunque se busca protegerlo, de esta forma en realidad se victimiza por segunda vez al niño o la niña privándolo del contacto con sus seres más preciados.

Sin eludir la responsabilidad de los padres y madres que descuidan a sus hijos/as, la perspectiva de la protección integral destaca la importancia de no separar a los niños/as y jóvenes de sus familias salvo que sea estrictamente necesario, es decir, cuando el vínculo es nocivo para el niño, la niña o adolescente.

▼ Una situación que debe ser tenida en cuenta es el entrecruzamiento entre maltrato infantil y la situación de los niños o adolescentes con necesidades especiales. Es sabido que la violencia se observa con mayor frecuencia en la población más vulnerable, es decir, donde la brecha entre débiles y fuertes es mayor. Ello acontece con los niños, las mujeres, los ancianos y los discapacitados. Probablemente los más expuestos a riesgos de abuso y maltrato sean quienes padecen trastornos mentales o discapacidad motora. Es por esta razón que todas las leyes de violencia familiar otorgan una protección más amplia a este grupo de personas.

Factores protectores y de riesgo

Otra manera de mirar los problemas...

Estamos habituados a mirar los problemas sociales usando un modelo relativamente rígido basado, primordialmente, en el concepto de factores de riesgo entendidos como aquellas características o cualidades de las personas, comunidades o el entorno, unidas a una elevada probabilidad de dañar la salud. En virtud de este esquema solemos pensar que si una persona está expuesta a varios factores de riesgo, es muy probable que sufra daños. Sin embargo, en las últimas décadas una perspectiva complementaria cobra relevancia en el campo de la salud y la educación: la de los factores protectores.

Los factores protectores son los aspectos del entorno o competencias de las personas que favorecen el desarrollo integral de individuos o grupos y pueden, en muchos casos, ayudar a transitar circunstancias desfavorables en mejores condiciones.

En el trabajo cotidiano en las escuelas, asociamos los factores de riesgo a los problemas y a los aspectos vulnerables, los factores protectores, en cambio, los relacionamos con los puntos de apoyo y las fortalezas. En relación con el problema del maltrato infantil, la consideración de ambos tipos de factores, y sobre todo la promoción de los considerados protectores, nos permitirán elaborar estrategias de prevención y también ayudar a romper el ciclo de la violencia, cuando ya está instalada.

A diferencia de lo que se cree habitualmente, las personas que durante su infancia y adolescencia padecieron un hogar con vínculos violentos, no necesariamente cuando llegan a la vida adulta repiten el modelo. Hay quienes logran conectarse con sus propios/as hijos/as de una manera comprensiva sin reproducir el maltrato.³

¿Cuál es la explicación? La influencia positiva de ciertos factores de protección que disminuyeron el impacto del daño y les ofrecieron una alternativa mejor. Los estudios realizados sobre historias de vida de las personas que se recompusieron de experiencias traumáticas infantiles, tienen un punto en común: contaron con algún adulto que, en el momento más necesario, les brindó afecto, los respetó y les devolvió una imagen valorizada de sí mismos. En este caso, la presencia de ese adulto habría actuado como un factor protector en la vida del/la niño/a o joven. A su vez, esa persona (docente, preceptor, cuidador, etc) actuará en mejores condiciones si se desenvuelve en una institución que la contenga a ella cuando interviene. Estaríamos en este caso, frente a factores protectores de orden institucional.

Un enfoque que también resalta la importancia de los factores protectores es el de **resiliencia**, que resignifica el concepto de las ciencias naturales. En dichas ciencias la resiliencia es concebida como la propiedad física por la cual ciertos materiales, sometidos a una fuerte presión, luego de aplanarse se elevan con más fuerza, a la manera de un resorte.

Aplicada al campo de la conducta humana, la imagen es utilizada como metáfora que alude a la respuesta particular de las personas que, sometidas a factores traumáticos, en lugar de debilitarse emergen fortalecidas de la experiencia.

³ - Egeland, Jacobiz y Soufre (1988) Kauffman y Zigler (1989) en: El Currículo de la No Violencia. Recursos (CNICE) Ministerio de Educación de España, Madrid.

Caminos para superar la adversidad

Afecto, autoestima y red de contención

Entre los **factores de riesgo** que pueden perpetuar el ciclo de la violencia en el hogar encontramos:

- El aislamiento del niño/a o adolescente respecto de las redes sociales que podrían protegerlo/a.
- El silencio o la negación del problema que padece.
- La "naturalización" de determinados hechos violentos por parte de la sociedad o la comunidad en la que vive.
- El sentimiento de culpa por el cual el/la chico/a se siente merecedor del castigo que recibe.

Los principales **factores de protección**, por el contrario consisten en:

- La existencia de redes de contención (podrían estar conformadas por otros miembros de su familia o instituciones capaces de detener el maltrato por vías educativas o judiciales).
- Las acciones que estimulen la autoestima y la confianza en sí mismo.

La acción eficaz de un adulto significativo –un/una docente, por ejemplo–, a través de un clima de afecto y contención, puede ayudar al alumno a resignificar su realidad desde una configuración nueva, contribuyendo a evitar la repetición del modelo violento. El impacto de la intervención institucional sobre la vida del niño o joven maltratado, trasciende el momento circunstancial del episodio violento.

La experiencia indica que la tarea de prevención y protección de niñas, niños y jóvenes maltratados/as o abusados/as en sus hogares se topa con diversos obstáculos, entre los cuales destacamos:

- La desinformación acerca de las señales que indirectamente alertan sobre el problema.
- El pacto de silencio que impone el agresor sobre la víctima como parte del ejercicio de su poder, tanto aislándola como encubriendo los hechos.
- La falta de apoyo institucional: en ocasiones, los y las docentes que se comprometen con el tema no son debidamente respaldados.
- La incredulidad por parte de las personas que conocen a la familia de esos chicos/as acerca de la autoría de los hechos de violencia.

Los dos primeros obstáculos se podrían encarar, por un lado, informando adecuadamente y, por el otro, creando espacios de diálogo, contención y confianza que alienten el pedido de ayuda del/la niño/a o joven.

El tercero hace necesaria la construcción de una visión compartida sobre el tema entre los/as trabajadores/as de la institución. Se debe recordar que el maltrato infantil es una violación a los derechos humanos, sancionada por la ley, siendo obligación de los y las docentes denunciarlo. Además, frente a estas problemáticas, es preciso estrechar los vínculos solidarios entre los y las docentes para promover espacios institucionales de encuentro en los cuales poder compartir el peso que conlleva trabajar estas cuestiones.

El cuarto obstáculo es de otra índole. Se relaciona con creencias, prejuicios, sistemas de valores y emociones. Por su naturaleza, es más difícil de percibir y modificar. ¿En cuántas ocasiones hemos escuchado entre colegas comentarios como "no sé qué me pasó... estaba delante de mis ojos y no lo vi...?"

Con la intención de destacar este problema que nos parece crucial y ofrecer recursos para abordarlo, proponemos una segunda sección en este documento para trabajar con especial énfasis la dificultad para creer.

Centrándonos en el sistema educativo, cabe destacar que el art. 67 de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional referido a las obligaciones de los docentes, señala en el inciso e) "proteger y garantizar los derechos de los/as niños/as y adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 26.061."

Ejercicio de introspección

¿Qué signos me llevaron a pensar que ese alumna/o podría estar siendo víctima de maltrato?

.....
.....
.....
.....
.....

¿Tuve dificultades para detectar la situación?

.....
.....
.....
.....
.....

¿Qué sentí en ese momento? ¿Cuál fue mi relación al percibir esos signos?

.....
.....
.....
.....
.....

¿Estoy conforme con la manera en que actué? ¿Hay algo más que hubiera querido hacer? ¿Lo hubiera hecho de otra manera?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

¿Qué siento hoy respecto de lo que pasó?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Segunda Sección

La dificultad para creer

2

Segunda Sección

La dificultad para creer

¿Por qué cuesta creer?

Reacciones frecuentes ante los primeros indicios de maltrato...

La primera respuesta ante potenciales señales de maltrato infantil no suele ser el asombro, sino la dificultad para aceptar su existencia. Es frecuente que se nos pasen por alto varios indicios hasta que la convergencia de diversos signos nos haga sospechar que "algo raro está pasando". Aún más grave es la situación de los/as niños/as o adolescentes que lo cuentan, piden ayuda y no se les cree. De este modo padecen una "segunda victimización" y aumentan en ellos los sentimientos de soledad e indefensión, así como de descrédito en torno a la posibilidad de ser protegido.

El maltrato intrafamiliar a niños/as y adolescentes rompe con símbolos muy fuertes de nuestra cultura, entre ellos, la idea de que la familia es un espacio de amor y cuidado para los miembros que la componen y que el maltrato y el abuso no ocurren en familias integradas con padres de buena posición sociocultural. Sin embargo, el maltrato familiar acontece en un porcentaje más elevado de lo que solemos imaginar.

El bajo nivel socioeconómico por sí mismo no es una variable determinante, pero forma parte de las condiciones de riesgo que pueden producir estrés incidiendo en la calidad de los vínculos familiares. Además de la pobreza, podemos considerar: falta de empleo, enfermedades, adicciones, pérdida de niveles de consumo, entre otros posibles. Estas circunstancias contribuyen a que los adultos a cargo de la crianza se sientan con menos disposición para resolver los conflictos con sus hijos/as sin apelar a la violencia.

Una de las tantas creencias que interfieren para la captación del problema que atraviesan los/las niños/ as maltratados/as y/o abusados/as, es la imagen que prevalece acerca del perfil de los padres violentos o de los padres abusadores. Sobre ellos se suele pensar que podrían ser fáciles de reconocer, porque se trataría de personas que exhiben una actitud amenazadora o desequilibrada. Sin embargo, es una idea que no se ajusta a la realidad. A continuación describiremos algunos de los rasgos que presentan con mayor frecuencia las personas con vínculos violentos.

Personas con vínculos violentos...

No parece existir un perfil psicológico que permita identificar a un sujeto con vínculos violentos ni a quien ejerce abuso sexual en su hogar.

En muchos de los casos, no es una persona con trastornos de relación evidentes fuera del hogar. Puede presentar un comportamiento dual: en el trabajo y en los ámbitos de interacción social se desenvuelve de un modo que la convierte en "insospechable"; en la casa es "violenta" y en el afuera es "normal".

Sin embargo, algunos comportamientos se presentan habitualmente:

- La persona casi nunca se reconoce a sí misma como violenta sino que cree que reacciona a provocaciones externas.
- Tiene una percepción negativa de las personas que componen su familia.
- Bajo su autoritarismo se suele encubrir una personalidad insegura y débil que necesita probar su poder a través de la violencia. ⁴
- Percibe al otro como un objeto de su propiedad " es mi mujer, mi hijo y tengo derecho".
- Promueve el aislamiento de los miembros de su familia respecto de quienes podrían intervenir para evitar la violencia.

Desde el ámbito educativo, en casos de maltrato, nuestra prioridad es la protección integral del niño. No nos corresponde determinar quiénes son los responsables del maltrato ya que esa tarea le compete a otros organismos públicos. La escuela debe actuar detectando, educando y solicitando intervención de equipos profesionales especializados en la temática.

Círculo de la violencia

Entendemos la conducta violenta como una forma de relación relativamente estable en la cual alguien con más poder que otro lo agrede física y/o emocionalmente, produciéndole un daño. Quienes la padecen no suelen revelar a sus amigos/as o a su entorno el drama que viven, hasta que el problema está muy avanzado. Pueden sentirse confundidos, avergonzados o culpables y tienden a pensar que sometiéndose o satisfaciendo las exigencias del/la agresor/a, evitarán que vuelva a atacarlos.

Con el tiempo, el círculo vicioso de agresión/sometimiento tiende a perpetuarse y cada vez resulta más difícil generar un cambio sin ayuda externa.

⁴ - Manual de Capacitación y Recursos para la Prevención de la Violencia Familiar. Asociación Argentina de Prevención de la Violencia Familiar, 1998

Prejuicios y creencias acerca de la violencia

Existen ciertas creencias muy difundidas que no necesariamente se confirman en las investigaciones realizadas por diferentes disciplinas. Algunas de las más habituales se incluyen en el siguiente cuadro.

Prejuicios	Perspectiva desde las Ciencias Sociales y los Derechos Humanos
"Viven a los golpes, que querés... si son villeros"	El maltrato infantil es un fenómeno que tiene sus raíces culturales y sociales y que no guarda relación directa con la pobreza.
"La violencia se lleva en la sangre"	La tendencia a ejercer conductas violentas no se hereda genéticamente. Las conductas violentas se aprenden. Son respuestas imitadas o aprendidas y, por lo tanto, modificables.
"Si no es a los golpes no entiende"	La violencia obstaculiza el pensamiento y dificulta la palabra. No produce mayor comprensión sino que genera desconfianza, temor y rencor. Crea una sensación de humillación y daño, despertando sentimientos destructivos.
"Golpean los padres alcohólicos, drogadictos o ignorantes"	Los padres con vínculos violentos no necesariamente son adictos, ni tienen problemas manifiestos en otros campos de su vida social, ni carecen de instrucción.
"No es abuso sexual, es una costumbre cultural"	Si bien es importante el respeto a la diversidad cultural, en nuestra legislación está claramente penalizado el abuso de niños ya que afecta la integridad de la persona y por lo tanto vulnera Derechos Humanos fundamentales.

<p>"¿Qué te metés? Es mi hijo!!"</p>	<p>Los hijos no son propiedad de sus padres de la misma manera que ninguna persona pertenece a otra. Si bien es responsabilidad de la familia cuidarlos y formarlos, su crianza no justifica conductas violentas que puedan dañarlos. La libertad de los padres para elegir las mejores medidas con las cuales educarlos tiene un límite: no se puede violar derechos humanos de los hijos.</p>
<p>"Si te metes y denuncias, es peor para el chico"</p>	<p>Existe la creencia de que la intervención del Estado puede derivar en la separación del niño de su hogar, en represalias de la familia hacia el chico u otras formas de daño. En la actualidad, con la creación de los Sistemas de Protección Integral se intenta evitar la judicialización de los problemas sociales propiciando un tipo de abordaje que proteja al niño cuidando también a la familia. Por otra parte, especialmente en situaciones de violencia, si no reciben ayuda, las personas involucradas se encuentran con menos recursos para detener el tipo de vínculo que entablaron, siendo los más perjudicados, los miembros más vulnerables del grupo familiar.</p>

Tercera Sección

Orientaciones para actuar

3

Tercera Sección

Orientaciones para actuar

Formas de intervención

Frente al problema de la violencia familiar existen distintas formas de intervención que se pueden encarar desde la escuela. Algunas son de carácter general, tales como:

- Estar actualizado con respecto al enfoque de derechos en materia de infancia y adolescencia; con las normativas internas acordes a la Convención sobre los Derechos del Niño, con las problemáticas de la violencia, el maltrato intra familiar y las formas pacíficas de resolución de conflictos.
- Estar atento a las señales físicas o de conducta que nos pueden indicar que nos encontramos frente a un problema de abuso o maltrato.
- Trabajar estos temas como contenido en el aula.
- Realizar talleres y grupos de reflexión entre los integrantes de la comunidad educativa para abordar la problemática.

Cuando creemos que nos encontramos ante un hecho concreto cabe actuar de manera más específica, como por ejemplo:

1. Realizar intervenciones preliminares –entrevistas, observaciones, etc. – para evaluar adecuadamente el problema.
2. De ser necesario, derivar y/o denunciar a los organismos pertinentes.
3. Brindar contención al niño o adolescente damnificado directo y a los compañeros, durante el período que sea necesario, pidiendo para ello apoyo y orientación de un equipo técnico.

Recordemos que el estilo de vínculo que se establece entre docente y alumno/a transmite en sí mismo una enseñanza. Por tal motivo, y en estos casos en especial, es crucial que la estrategia de intervención constituya una oportunidad para que el/la alumno/a perciba que existen modos de solución a los problemas que se gestionan sin agredir ni desconocer sus derechos. Esos ejemplos lo ayudarán a afrontar situaciones adversas sin apelar a las respuestas violentas como única opción.

Identificación del maltrato

No hay una sola manera de identificar una situación de maltrato. A veces es el propio niño el que explicita la situación. Otras veces es necesario estar atento a señales muy diversas.

En los niños que padecen maltrato o abuso, es usual observar algunos de estos indicios:

- Cambios de comportamiento.
- Lesiones.
- Formulación de un pedido de ayuda, ya sea a un compañero o docente.

Para identificar la existencia de maltrato sugerimos tener en cuenta dos acciones básicas: observar e informarse.

Observar al alumno en diferentes momentos y situaciones (la clase, el recreo, etc.) atendiendo a su aspecto externo, las relaciones con sus pares, con otros adultos, la asistencia al colegio, los contactos con la familia.

Informarse sobre las situaciones de vida que atraviesa la familia del alumno. También, recabar y compartir información con los docentes anteriores y actuales.

Indicadores y señales

Es preciso tener mucho cuidado de no estigmatizar a los niños ni a su familia y mantener una actitud comprensiva hacia el sufrimiento del/de la niño/a o adolescente y su grupo familiar, sin que esto implique avalar el maltrato.

En caso de maltrato, algunos de los indicadores que pueden presentarse son:

A nivel físico:

- magulladuras reiteradas
- contusiones
- mordeduras
- lastimaduras
- quemaduras
- escoriaciones en la vagina o el ano, entre otros.

En general, cuando alguno de estos indicadores es percibido por el docente, los niños presentan explicaciones difusas que no coinciden con los signos observados.

A nivel de la conducta:

- Cambios significativos.
- Relaciones hostiles y distantes.
- Actitud hipervigilante (estar alerta todo el tiempo).
- Conducta sexual explícita, comportamiento seductor exagerado.
- Conductas retraídas o pasivas, excesiva timidez.
- Conductas antisociales, agresividad.
- Fugas, vandalismo, pequeños hurtos.
- Huidas frecuentes del hogar y conductas de riesgo (autodestructivas).

Asimismo, la persona puede sufrir un deterioro importante de su autoestima, pérdida de interés por el entorno, tendencia a retraerse, falta de proyectos o de motivación por el futuro, tristeza, abatimiento e incluso, ideas suicidas.

En la vida escolar:

- Ausencias reiteradas sin motivo o con excusas.
- Poco interés o escasa motivación por la tarea.
- Hiperexigencia en el cumplimiento.
- Aislamiento.
- Temor exagerado ante las comunicaciones eventuales de los docentes hacia los padres.
- Resistencia a cambiarse de ropa ante las diferentes actividades (por ejemplo, en la hora de Educación Física).
- Uso de ropa de mangas largas aun en épocas de elevada temperatura.
- Retraso en el desarrollo físico, emocional o intelectual.
- Desaprensión o actitud negligente en el cuidado de la salud del niño por parte de los adultos a cargo.

▼ Para tener en cuenta

Acerca de las conductas sexuales explícitas.

A veces sólo se manifiestan por medio de dibujos que remarcan los órganos genitales o representan escenas de carácter sexual, de una manera que no refleja los intereses comunes de los/las chicos/as de su edad.

Otra cuestión que merece una aclaración, es la referida a los juegos sexuales entre niños. Estos pueden ser manifestaciones de interés propios de determinada edad y se consideran conductas esperables cuando no adquieren un carácter compulsivo ni coercitivo de un compañero respecto de otro.

Cuando en la escuela un alumno es forzado sexualmente por otro, además de las intervenciones correspondientes - puesta de límites y diálogo-, cabría preguntarnos si el supuesto agresor es o ha sido víctima de algún tipo de abuso y si, por lo tanto, su conducta reproduce la situación padecida. Se sugiere en esas circunstancias consultar a un equipo especializado.

▼ Recordemos que...

- Nuestra capacidad de ayuda depende de una buena observación.
- Un ambiente de diálogo y confianza facilita la formulación del pedido de ayuda por parte de los niños y niñas y adolescentes.
- Los indicadores son pistas que nos orientan para comprender lo que le pasa al alumno. Puede tratarse de señales físicas, también pueden ser conductas y sentimientos.
- Un solo indicador o varios, por sí mismos, no evidencian maltrato, pero pueden ponernos en alerta. Es importante no estigmatizar.

Al identificar el problema...

Si se identificó un problema con estas características, sugerimos considerar los siguientes puntos:

1- Registrar para uno mismo los sentimientos que nos despierta este conocimiento. En general, produce estupor, indignación o rechazo (especialmente las situaciones de abuso sexual). Es preciso darnos tiempo para sobreponernos y no actuar de modo impulsivo, lo cual nos permitirá proteger mejor al alumno.

2- Pensar si necesitamos cooperación y, en tal caso, pedirla. Difícilmente podamos asistir a otro si no permitimos que nos ayuden. Probablemente exista una red de recursos a nuestro alcance.

3- Tener en cuenta que no se pretende juzgar, sino proteger a los niños y niñas y orientar a sus familias. Comprender que tienen una situación problemática de la que rara vez pueden salir solos.

4- Recordar que es nuestra responsabilidad asumir un rol en la protección de los niños y adolescentes, estando obligados no sólo por razones éticas y sociales, sino también legales.

5- Saber que el alumno es quien elige a las personas para contar su problema. Es su derecho hacerlo. ⁵

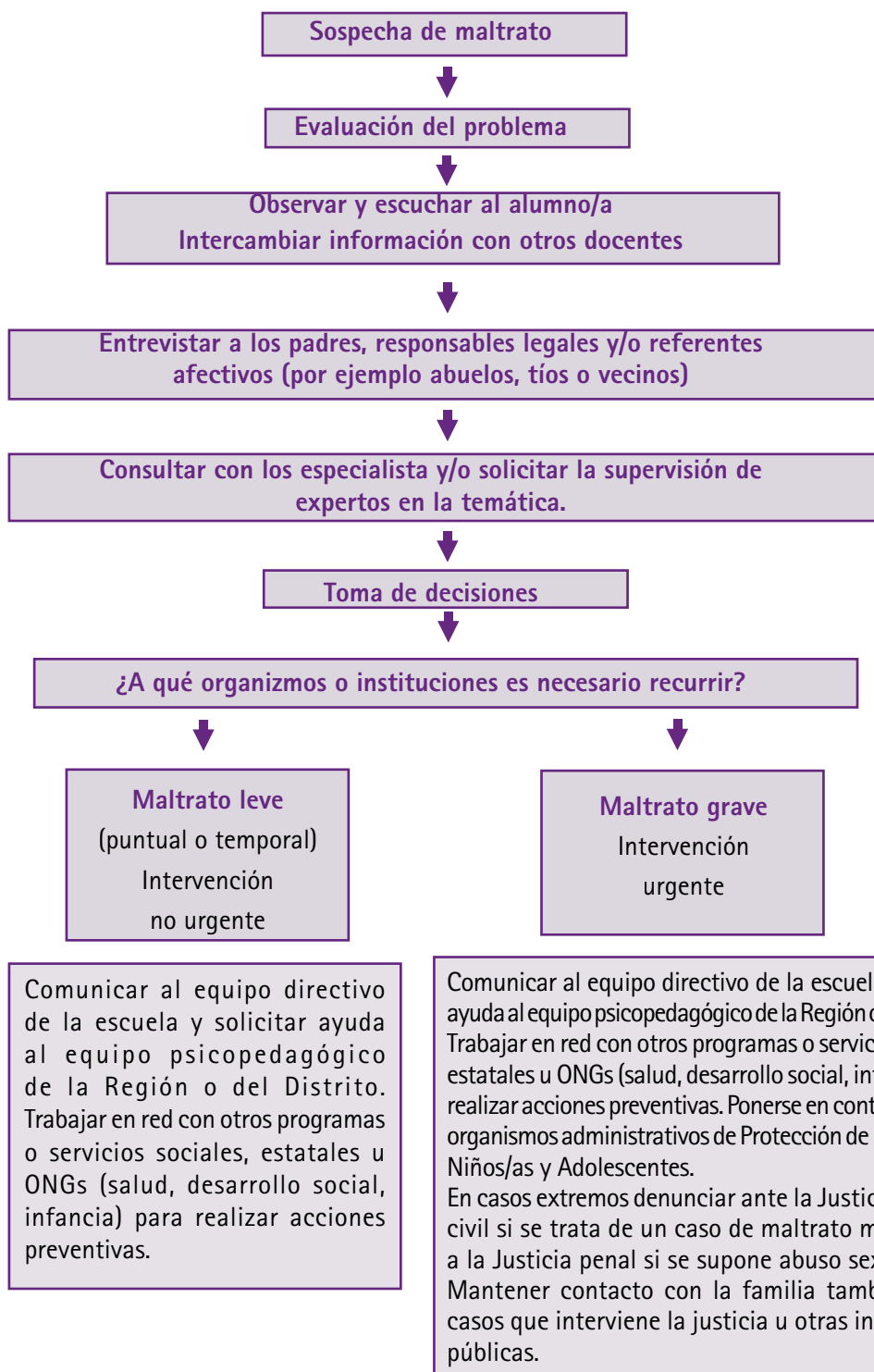
Sugerencias para realizar la entrevista

- Al comenzar la entrevista formal para registrar el relato, preguntarle a la alumna/o, si desea que alguien de su confianza esté con él o ella durante la misma. Es importante escuchar con atención lo que nos cuenta ya que rara vez mienten sobre estos temas.
- Intentar tranquilizarlo/a, transmitiéndole la idea de que no es culpable de lo ocurrido y que es bueno contar las cosas que le pasan porque así facilitará la posibilidad de recibir ayuda y explicarle que la información se utilizará para protegerlo, con el máximo de discreción y prudencia posible.
- Tratar de registrar de alguna manera la entrevista para que no sea necesario que el niño repita el relato frente a distintas personas (director, supervisor, etc.) y para evitar que se tergiverse el relato.
- Tener cuidado de evitar las manifestaciones de desagrado y de reprobación que el hecho pueda producirle.

⁵ - La CIDN lo expresa así en su artículo 12: 1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

- Explicarle claramente de acuerdo a su edad y grado de madurez los pasos que se seguirán, dialogando sobre las dificultades que podrían presentarse.
- Intente no interponer barreras físicas entre ambos (por ej. escritorios). Sentarse cerca del niño/a o adolescente, lo ayudará a sentirse más contenido.

Diagrama de actuación ⁶



▼ Recordemos que...

Tan importante es no judicializar aquellos casos que no lo requieren como realizar la denuncia en la justicia cuando la gravedad de la situación así lo amerita.

⁶ - El presente diagrama de acción constituye una guía para orientar el modo de responder desde la escuela ante un posible caso de maltrato. Es importante conocer además la normativa provincial para ajustar estas sugerencias a la misma.

El caso de Juan Pablo

El papá de Juan Pablo ha vuelto a traerlo tarde al jardín, después de la merienda. Celina, la docente de salita de dos años, lo recibe visiblemente molesta, pues le ha dicho en reiteradas oportunidades que es importante que los niños puedan compartir ese momento, que es imprescindible para su socialización. El padre balbucea una disculpa y Celina despidió al señor e inicia con el niño el camino hacia la salita.

Mientras caminan, lo observa. Juan Pablo tiene las manos sucias y la ropa desaliñada. Celina lo ve rascarse la cabeza y piensa, súbitamente asustada, que no sería raro que tuviese piojos otra vez. ¡Con lo que le ha costado a ella lograr que todos los niños hagan el tratamiento y estén libres de "visitantes"! Decide entonces, constatar su sospecha. Antes de ingresar a la sala lleva a Juan Pablo a la dirección y lo deja allí para que Amelia, la vicedirectora, le revise la cabeza.

Más tarde y al cambiar los pañales de Juan Pablo, Celina observa que tiene la cola paspada y con una erupción. Deja la sala al cuidado de la auxiliar y con Amelia, le piden al pediatra del centro de salud que se acerque a revisarlo. El médico diagnóstica dermatitis y les dice también que este tipo de problemas está directamente relacionado con la frecuencia del cambio de pañales y corrobora la presunción de Celina que también tiene pediculosis.

Celina vuelve desalentada pues ya no sabe qué hacer. Imagina una nueva e infructuosa conversación con el padre del chico. Y todas las cosas que el señor habrá de decir para justificar su conducta negligente. La verdad, es cierto, su situación no es sencilla. La mamá de Juan Pablo murió hace ya casi un año, y desde entonces, el papá no puede hacerse cargo de la situación. El niño presenta evidentes signos de falta de cuidados básicos, y por si esto fuera poco, el papá no lo trae todos los días al jardín, alegando que no logra organizarse, que en ocasiones tiene que ir a su trabajo muy temprano y entonces deja a Juan Pablo al cuidado de una vecina que no puede traerlo luego al jardín. Celina está muy angustiada también por el tema de las constantes enfermedades de la piel del niño. Si bien toma todas las precauciones y cambia los pañales con guantes. Piensa en sus propios hijos, teme contagiarse de algo y contagiarlos a ellos. No puede con sus sentimientos encontrados al respecto.

Intervención caso 1.

Celina se queda pensando en la situación y decide que tiene que hacer algo. Es cierto, se dice, que muchos nenes en la sala tienen problemas pero esta historia es diferente. Recuerda un encuentro al que asistió hace algunos años, sobre Derechos de Niño y Maltrato Infantil. Asocia lo que allí escuchó con este caso. La situación no reviste la gravedad de aquellos relatos que escuchó en la conferencia, sobre niños sometidos a maltratos físicos o graves humillaciones, pero es cierto que Juan Pablo carece de cuidados básicos, está sufriendo y su desarrollo y posibilidades de socialización pueden verse afectadas. Su salud está en riesgo. También hay evidentes carencias a nivel de vínculos. Recuerda que el niño se le "pegotea" siempre que puede, y no quiere irse del jardín. Constantemente requiere estar a upa y Celina, además, lo nota triste. La maestra de la salita anterior ha corroborado en varias conversaciones sus apreciaciones.

Antes de retirarse, la vicedirectora, le pide que se junten para hablar de Juan Pablo. Ella también piensa que algo hay que hacer para mejorar la situación y evitar que se agrave. Celina se siente aliviada por poder compartir la situación que le pesa con alguien. Amelia, en otras ocasiones, la ha apoyado en su tarea cuando la ha percibido desbordada. Celina ha trabajado en otras escuelas en las que se ha sentido muy sola frente a los problemas y las situaciones que la angustian. Por eso valora tanto a Amelia y se alegra de contar con este espacio para pensar juntas y además para poder hablar de lo que le pasa a ella con el niño, de sus sentimientos contradictorios, de su gran preocupación y también del rechazo que a veces le produce.

En la charla, las dos mujeres deciden que van a trabajar esta situación en la escuela, con la ayuda del centro de salud. Resuelven volver a entrevistar al papá. Esta vez, para que no ocurra como en otras oportunidades y que el encuentro sea fructífero, deciden "preparar" la entrevista.

Celina piensa que el mejor momento para proponerle conversar es la salida, pues a la mañana temprano el señor suele venir muy apurado y sólo es posible intercambiar algunas frases en el pasillo (en general, reproches de Celina y evasiones del señor). Ambas coinciden en que lo mejor será generar un espacio y un momento propicios para conversar.

Piensen cómo hacer para que pueda encarar cambios en relación al cuidado del niño. Cómo van a ayudarlo a pensar y a buscar sostenes, pues es evidente que está desbordado por la situación.

El encuentro se produce. Celina y Amelia manifestando su preocupación por Juan Pablo a quien notan triste y desganado. Tratan de que el señor perciba que quieren ayudar al niño y no inculparlo a él. En un momento, José (así se llama el padre del niño) se pone a llorar y relata que aún no ha podido superar la muerte de su esposa y cuánto le cuesta ocuparse de la crianza de su hijo.

Las mujeres le preguntan si no hay alguna otra persona de la familia, o alguna vecina que pueda ayudarlo un poco. Celina le recuerda que Clara, la madre de Magda una compañerita, vive a pocas cuadras de su casa. El señor recuerda que alguna vez le ha ofrecido ocuparse del traer al niño al Jardín, y que él, tan desbordado por la situación, ni siquiera ha podido considerarlo.

Le sugieren también ver al psicólogo del centro de salud. Tal vez le haga bien conversar con él sobre la muerte de su esposa y las vicisitudes de la crianza del niño. Amelia le dice que el profesional ha ayudado a Teresa, la portera de la escuela, que ha quedado viuda hace algunos meses.

Deciden interrumpir allí la entrevista y le dicen a José que es necesario que sigan juntándose para conversar con él sobre la situación, y también para que él se sienta más acompañado.

Cuando se retira José, Celina y Amelia tratan de registrar lo conversado y también comparten que se sienten mejor. Por primera vez sienten que se han conectado con José y sus dificultades. Sienten también que eso ayudará a cuidar todos juntos mejor de Juan Pablo.

Se proponen tareas para llevar delante de aquí a la próxima entrevista:

-comunicarse con el centro de salud para comentar el caso con los profesionales que atienden allí, intercambiar información y elaborar una estrategia en común para ayudar al niño y a su papá.

-conversar con la mamá de Magda para saber acerca de sus posibilidades y las de las otras familias de la salita de ayudar a José en estos difíciles momentos.

-revisar el legajo de Juan Pablo y ver si en las sucesivas entrevistas aparecen menciones a otras personas de la familia que puedan hacerse presentes.

Deciden también conversar con el resto de los docentes de la institución para ver si aparecen nuevas ideas para ayudar a Juan Pablo.

El caso de Leticia y Sofía

Luis, el maestro de tercer grado, vuelve a mirar consternado los feos moretones en el brazo de Leticia. Piensa que es inútil preguntarle de nuevo. La niña volverá a relatar que se ha caído, que se ha golpeado peleando con su hermana, en fin...alguna otra historia difícil de creer.

Sofía, la hermana de Leticia que está en séptimo grado, no presenta signos de maltrato físico. Pero, como es más grande y se expresa mejor, le ha dicho a su maestra que a veces el papá se pone nervioso por problemas en su empresa, que todo le molesta y le pega mucho a su hermanita. La mamá mira y llora, pero no hace nada.

Caso 2 intervenciones

Luis sospecha que a Leticia le pegan en su casa. Siente que ya es tiempo de compartir su preocupación y lo primero que hace es hablar con Amanda la docente de la hermana de Leticia.

Luis y Amanda entienden que se trata de un caso de maltrato grave. Cada vez con más frecuencia la niña viene golpeada a la escuela. A pesar de que recuerdan las múltiples situaciones en que otras compañeras han intervenido y la cosa quedó en la nada, consideran que algo tienen que hacer.

Muy presente está aún entre los docentes de la institución la historia de Matías. Sus padres lo retiraron de la escuela luego de ser llamados por la directora para conversar con ellos sobre los evidentes síntomas de maltrato que presentaba. Y el caso de Alcira, la maestra de primer grado, que se enfrentó al papá de uno de sus alumnos y salió tan perjudicada que decidió cambiarse ella de escuela.

Los docentes empiezan a sentir que poco o nada se puede hacer en estos casos, y que a veces, "es peor el remedio que la enfermedad"...

A pesar de ello, deciden juntarse con la directora y ponerla al tanto de la situación, como así también de sus dudas y sentimientos encontrados sobre como proceder. Marta, la directora de la escuela es muy clara. Tienen que actuar y cuanto antes.

¿Cómo hacer para no agravar la situación, proteger a las niñas y no perjudicarse ellos ni sentirse impotentes? Marta les dice que la ley obliga a denunciar la situación a los organismos especiales. Teniendo en cuenta las frustrantes experiencias anteriores, y para que no les suceda lo mismo, deciden esta vez no actuar solos. Piensan con quiénes, por fuera del sistema educativo, pueden compartir el problema buscando una intervención más eficaz. Manejan varias alternativas: está el servicio de salud infantil más próximo a la escuela, el organismo de infancia y familia en una ciudad cercana y el equipo de un centro de protección de derechos. Eligen este último para que los ayude y oriente. Al día siguiente se comunican con la supervisión del distrito, informan sobre los hechos y evalúan las acciones a desarrollar.

Mientras tanto, en otro plano, sienten que tal vez sea necesario volver a conversar con la niña. Se dan un tiempo para pensar la mejor manera de hacerlo ya que cuando Luis le preguntó obtuvo siempre respuestas evasivas. Amanda sugiere preguntarle a Marcela, la profesora de Educación Física, que también está preocupada por el caso, si no quisiera ser ella la que se acerque a la niña, porque tal vez para Leticia sea más fácil hablar con una mujer. Marcela busca un lugar apartado, en el que no haya ruidos ni interrupciones. A pesar de estos recaudos, la niña repite la historia de que los moretones se los ha hecho al caerse.

Los docentes y la directora piensan que ha llegado el momento de entrevistar a los padres. El equipo de protección de derechos les sugiere hablar primero con la mamá, para ver si, en un clima de confianza e intimidad, se sincera con ellos. Deciden no dejar solo a Luis en esta oportunidad. Lo acompañará la directora.

En la entrevista, la mamá corrobora el relato de la hermana mayor de Leticia. Efectivamente, su esposo suele golpear a la niña, y en ocasiones, también a ella.

La entrevista es muy tensa y todos se quedan muy angustiados. Le proponen a la mamá visitar juntos a los profesionales del centro de protección de derechos que podrán orientarla para protegerse y proteger a sus hijas.

Luego de la visita de los distintos profesionales a la escuela y de encaminar la situación, Luis, sus compañeras y Marta la directora sienten que no todo ha terminado dentro de la escuela y que ahora empieza otra historia: acompañar a las niñas en la escuela, contenerlas, pues seguramente habrán de necesitarlo. Al mismo tiempo, se ponen en contacto con el centro de protección de derechos para poder estar al tanto de cómo continúa el tratamiento del caso.

Aún no es tiempo para trabajar el tema con el resto de los compañeros del aula. No se trata de contarles lo sucedido si no preguntan puntualmente, pero sí más adelante verán la forma de trabajar con toda la clase el derecho de niños y niñas al buen trato. Por ejemplo, la importancia de comunicar a otros adultos cuando alguien les hace daño, ya sea en la casa, en la escuela o en el barrio, el derecho a vivir sin violencia, en fin, integrar estos temas y otros posibles a las clases de todos los días.

Para poder hacer todo esto, deben contar ellos a su vez con los apoyos y sostenes necesarios. Deciden continuar el contacto con la gente del centro de protección de derechos y, por otro lado, juntarse periódicamente aunque sea un rato breve para

poder comentarse como se van sintiendo y qué pasos es necesario seguir dando a medida que transcurre el desarrollo de la situación. Se sienten contentos por el trabajo en equipo que han podido desarrollar ante el problema.

Para no agravar el problema...

La importancia de la contención...

Cuando hablamos de la importancia de contener a un alumno o alumna que atraviesa una situación difícil, nos estamos refiriendo al hecho de cuidar y sostener a través de nuestras palabras, actitudes o acciones al niño o al grupo que confió en nosotros. No hay una manera ni una fórmula única de lograrlo, pero se pueden señalar algunas cuestiones que deberían estar presentes. Por ejemplo, brindarle la seguridad de que no se lo va dejar solo para afrontar su problema, que se le cree, que se respetan sus silencios y sus tiempos. Demostrarle empatía con sus necesidades y sobre todo, ayudarlo a comprender que no es culpable por lo sucedido; lo vamos a ayudar, querer y respetar incondicionalmente.

▼ Recordemos entonces que:

Con respecto a la constatación del daño físico: no es función del docente verificar la existencia de signos de daño en el cuerpo del niño, la niña o del joven. El médico es quien está habilitado a revisarlos, porque ésta es una prerrogativa del sistema de salud. Sin embargo, puede suceder que el niño quiera mostrar las señales de daño en su cuerpo como una forma de dar crédito a sus palabras. En tal caso, si lo desea, el docente puede acceder a su pedido como parte de la actitud de contención antes mencionada. No obstante, como señalamos antes, la verificación o el reconocimiento de las señales sólo las realiza el personal médico.

Cuando el daño físico es advertido se debe requerir de la asistencia del servicio médico que cubre el seguro escolar, o bien, recurrir al Centro de Salud de la zona o a otro servicio asistencial que sea pertinente para la revisión.

Con respecto a los cuidados necesarios: si bien es importante no minimizar lo ocurrido, se debe estar atento de no agudizar o magnificar la gravedad de la situación, sobre todo en presencia del niño/a o joven, para evitarle un mayor nivel de angustia. Es preciso transmitirle que muchos otros niños y niñas atraviesan una situación de este tipo.

Con respecto a la privacidad: tenga en cuenta que relatar lo sucedido puede ser un hecho doloroso para quien lo relata. Puede sentir que está "delatando a alguien" o revelando un "secreto". Sería importante trabajar en torno a la idea de que en realidad está ejerciendo su derecho a vivir sin violencia. Por otra parte, el pedido de ayuda facilita la intervención externa y de ese modo, contribuye a evitar que el problema se agrave.

Con respecto a los efectos de la entrevista: existe la posibilidad de que aparezcan recriminaciones y amenazas por parte del agresor frente al niño por haber hecho pública la situación.

Evalúe adecuadamente los pasos a seguir, ya que muchas familias tienden a "cerrarse", al percibir que los hechos han sido denunciados. A veces incluso, para defenderse retiran al niño/a del establecimiento o culpan a otras personas por lo ocurrido.

Durante y después... **Contener al grupo y proteger la privacidad del alumno afectado**

Es importante, una vez que se siguieron los pasos correspondientes a la eventual denuncia, garantizar el sostén y la presencia solidaria con todas las personas involucradas en la situación de maltrato.

El problema no se soluciona por una sola intervención: es necesario que la escuela acompañe el proceso posterior, tanto del alumno/a víctima de maltrato, como de sus compañeros/as (éstos pueden sentirse movilizados por el conocimiento del tema). En tal sentido debe considerarse especialmente el apoyo y acompañamiento que se le brindará al docente que tomó la iniciativa.

No es necesario que todos (alumnos, alumnas, docentes y no docentes) estén al tanto de los detalles de la situación, ya que hay aspectos que son privativos de la intimidad del alumno afectado. El criterio básico es el de tomar siempre en cuenta el carácter indivisible e integral de los derechos del niño, la niña o el joven para pensar las acciones a emprender. Es decir, para preservar un derecho no se puede vulnerar otro. Por ejemplo, para evitar el daño producido por el maltrato no se puede atentar contra la privacidad. Se debe buscar la manera de resolver el problema sin generar uno nuevo. En la práctica, esto se traduce, por ejemplo, evitando los interrogatorios que puedan avergonzar a las niñas y los niños afectados.

¿Qué y cómo conversar con los compañeros?

Sugerimos no eludir el tema, pero tener en cuenta que hablar claramente de las situaciones de maltrato, no significa responder todas las preguntas que pudieran hacer los compañeros. Es importante conservar el equilibrio entre la información que se provee al grupo y el respeto por la intimidad de la persona afectada.

Se puede explicitar que determinados aspectos no se van a contar, previa consulta con el alumno sobre lo que quiere que se diga y lo que no.

Es importante que los adultos que están en contacto con el estudiante maltratado tengan información adecuada y sepan cómo se debe actuar.

Actuar en red

La escuela debe actuar frente al maltrato infantil pero no puede hacerlo sola. Las articulaciones con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales deben fortalecerse para abordar estas problemáticas. Las instituciones de Salud y Justicia son aliadas imprescindibles a la hora de pensar soluciones integrales.



Preguntas y respuestas



Preguntas y respuestas

Con frecuencia surgen ciertas dudas en los espacios de intercambio entre colegas. Hemos seleccionado algunas de ellas, esperando que resulten de utilidad para ayudarlo a intervenir con mayor eficacia y tranquilidad.

¿Corresponde involucrarnos?

El maltrato y el abuso ejercido contra niños, niñas y adolescentes, están sancionados por la Constitución Nacional y por Leyes Nacionales y Provinciales: constituyen una vulneración de sus derechos. Es un tema de interés público, que trasciende la esfera de lo privado. Estamos obligados legal y éticamente a actuar.

La niña, el niño o joven maltratado y su familia no pueden remediar fácilmente la situación en la que se encuentran porque están entrampados en un tipo de vínculo que, tal vez no se desarticule sin recibir ayuda externa.

La mayoría de los padres que apelan a la violencia, podrían modificar sus respuestas y aprender a identificar las necesidades y posibilidades de sus hijos con ayuda y orientación.

Para romper con el circuito repetitivo del maltrato es preciso que alguien del entorno intervenga (los amigos/as, familiares o instituciones como la escuela) y realice algo efectivo para detenerlo.

¿No me estaré intrometiendo en temas que son de la vida privada?

En los fundamentos de la Convención sobre los Derechos del Niño se considera que la infancia es un bien de la humanidad. La seguridad y la protección de un niño o joven, trasciende el resguardo de la vida privada de la familia, cuando ésta no se encuentra en condiciones de garantizar los cuidados básicos. El "derecho a la intimidad" que preserva la vida privada, pasa a un segundo plano ante una vulneración grave de derechos, como ocurre ante situaciones de maltrato o abuso contra un niño, niña o adolescente. 7

7 - El principio rector del "Interés superior del niño" prevalece sobre el "derecho a la intimidad" cuando ocurre una vulneración grave de derechos. El derecho a la intimidad alude a la figura legal que protege la privacidad de las acciones que ocurren en la esfera personal y familiar.

▼ El interés superior del niño

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial que se atenderá es el interés superior del niño. (Convención sobre los Derechos del Niño. Art. N° 3).

¿ Si hago la denuncia, corro el riesgo de que me inicien una demanda por calumnias?

No, porque como funcionario público (tanto si trabaja en una escuela estatal como de gestión privada) está obligado a dar parte a los organismos del Estado pertinentes, ante la sospecha de daño hecha a una persona menor de edad. No se puede denunciar a alguien por hacer aquello a lo que está obligado legalmente.

▼ La obligación de denunciar del funcionario público

Cuando los damnificados fuesen menores o incapaces, ancianos o discapacitados, los hechos deberán ser denunciados por sus representantes legales y/o el Ministerio Público. También estarán obligados a efectuar la denuncia los servicios asistenciales sociales o educativos, públicos o privados, los profesionales de la salud y todo funcionario público en razón de su labor. El menor o incapaz puede directamente poner en conocimiento de los hechos al ministerio público. Esta obligación esta contenida en las leyes provinciales que regulan la problemática de la violencia familiar.

Ley Nacional 24.417, Protección contra la violencia familiar, Art. N° 2.

¿ Y si me equivoqué y acusé en vano?

Usted no está acusando a nadie. Cuando se da parte de un caso de posible abuso, maltrato o negligencia, el acento debe ponerse en los signos que porta el niño o el joven (heridas, cambios de conducta, entre otras señales posibles) sin definir quién podría ser el responsable. Corresponde a otros organismos del Estado hacer la investigación y determinar las responsabilidades. 8 -

8 - Si la/ el alumna/o explicitó quien fue el autor del hecho puede mencionarse diciendo:
El alumno/a dice que ...

¿ Conviene que haya un docente especializado en el tema?

Puede resultar útil que un profesor tenga mayor formación para orientar a los colegas ante un hecho concreto, pero es necesario que todo el equipo docente esté capacitado para actuar porque es el alumno/a quien elige al maestro/a para contarle su problema.

¿ Hasta qué edad se considera que se es menor en caso de abuso?

En Argentina, el Código Penal en su Artículo 119 prevé sanciones de hasta 20 años de reclusión o prisión para el que abusare sexualmente de chicos/as hasta los 18 años, según las circunstancias.

¿ Y si el abuso ocurrió porqué el o ella fue quien sedujo?

Como ya se explicitó anteriormente, se define abuso cuando un adulto satisface deseos sexuales con un/a menor. Desde esta perspectiva se considera que el joven o el niño involucrado no está en condiciones psicológicas de discernir entre un acto voluntario y una manipulación a la cual es sometido. Aun si, aparentemente, presentara conductas que puedan catalogarse de seductoras, el adulto es responsable de poner límites adecuados a esa situación.

¿ Cuando se considera que se trata de corrupción de menores?

Se entiende por corrupción la utilización del niño por parte de los adultos para la práctica de conductas consideradas desviadas o antisociales. Se trata de situaciones en las que su inmadurez resulta una limitación a la que comprenda las consecuencias de sus actos, y por lo tanto, para prestar su consentimiento. En el delito de corrupción se toma los 18 años como edad tope. Las penas son más graves si las acciones afectan a menores de 13 años.

Luego de haber compartido la lectura le sugerimos que complete el siguiente cuadro y luego lo compare con el que realizó al principio del cuadernillo. Piense en una situación concreta de maltrato familiar y complete las columnas.

▼ **Ejercicio de introspección**

¿Qué es el maltrato familiar?	
¿A qué signos prestaría atención para detectar una situación así entre mis alumnos?	
¿En qué tipo de familias creo que puede ocurrir?	
¿Considero que hay un perfil típico de familia o adulto que ejerce violencia o abuso en el hogar?	
¿Si detecto un caso, qué creo que debo hacer? ¿Me siento en condiciones de hacerlo? Si no fuera así, ¿qué necesitaría?	
¿Qué sentimientos despierta en mí este tema?	

A modo de despedida...

Hasta aquí hemos compartido información y algunas orientaciones para actuar frente a situaciones de maltrato infantil. Esperamos que les resulten útiles a la hora de defender los derechos de niños, niñas y jóvenes a vivir sin violencia. Ese es el primer objetivo de esta publicación que elaboramos a partir de una escucha atenta sobre los problemas relatados por maestros y profesores.

También queremos a través de estas páginas expresar nuestro profundo reconocimiento a todos los docentes de nuestro país que, en situaciones a veces por demás adversas, actúan siempre con la intención de ayudar a sus alumnos.

Evaluación del material

Por último, les proponemos que nos escriban para comentarnos los casos o dudas que quieran compartir. En la medida de nuestras posibilidades les iremos acercando más información.



Le pedimos su opinión acerca del material para tenerla en cuenta en ulteriores ediciones del mismo.

.....
¿Qué otros temas o recursos hubiera querido que este material abordase?

.....
.....
.....
.....

Estoy de acuerdo o en desacuerdo con algún planteo expuesto en la publicación. ¿Cuál?

.....
.....
.....
.....

¿Qué fue lo que más me aportó?

.....
.....
.....
.....

¿Qué le faltó?

.....
.....
.....

¿Qué otra cuestión quisiera comentar?

.....
.....
.....

▼ Para comunicarse con el Programa Nacional por los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia:

- Correo electrónico: derechosdeinfancia@me.gov.ar
- Correo Postal: Pizzurno 935 oficina 124 (C1020ACA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Teléfono: (011) 4129-1492 - 4129-1219

Anexo I

Organismos de protección

Leyes nacionales y provinciales

Anexo I

Organismos de protección

Organismos Nacionales

▼ ¿Dónde ir en caso de maltrato?

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Teléfono: (011) 4338-5804 /05

Programa Las víctimas contra la violencia**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos**

Teléfono: (011) 4328-3015/3019

Fax: (011) 4328-6148

Sarmiento 329 C1041AAG - CABA - Argentina

Organismos Jurisdiccionales

En las Jurisdicciones

Provincia	Dependencia	Dirección	Teléfono
CA. Bs. As.	Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Av. R. S. Peña 547 6° p.	LINEA 102 (011) 4331-3232; 4331-3297
Buenos Aires	Subsecretaría de Minoridad		0800-666-6466
Catamarca	Dir. Prov. de Desarrollo Humano Dir. de Familia. y Redes Sociales	Chacabuco 169 Catamarca (CP 4700)	LINEA 102 Del Niño en Peligro (03833) 435-446 / 451-849
Chaco	Comisión Interministerial de Derechos Humanos y Violencia Fliar.	M. T. De Alvear 145, Casa de Gobierno 4° piso Resistencia	(03722) 44-8016
Chubut	Servicio de Protección de Derechos del Niño y del Adolescente. Subsecretaría de Desarrollo Humano y Fliar. Sec. de Acción Social	Av. Gales 386. Puerto Madryn (CP 9125)	(02965) 451-825 /481-119
Córdoba	Ministerio de la Solidaridad Ministerio de Seguridad y Justicia. • Dir. de Derechos Humanos • Dir. de Asistencia a la Víctima del Delito y Violencia Fliar.		LINEA 102 Ayuda al Niño (0351) 4688-542 (0351) 4342-185/6 (0351) 4342-113 / 4341-500
Corrientes	Subsecretaría de Der. Humanos	Salta 511. Ciudad de Corrientes	(03783) 475-833 /5
E. Ríos	Subsecretaría de Justicia, Seg. y Derechos Humanos		LINEA 102 (Guardia de atención telefónica de la flia.)

	<ul style="list-style-type: none"> • Dir. De Rehabilitación y reparac. de Derechos • Dep. de diagnóstico, derivación y tratamiento de violencia filiar, maltrato infantil y abuso infantil 		(0343) 422-8927
Formosa	Dir. de Minoridad y Familia Subsecretaría de Des. Social	9 de Julio 206 Ciudad de Formosa (CP 3600)	LINEA 102 Atención y escucha al niño en situación de violencia y maltrato familiar. (03717-435-219)
Jujuy	Programa de Violencia Familiar Dir. de Niñez y Adolescencia Sec. de Niñez, Adolescencia y Familia Min. de Desarrollo Social		LINEA 102 (0388) 434-3962
La Pampa	Dirección de Prevención y Asist. de la Violencia Familiar dependiente de la Dirección General de Acción Social Ministerio de Bienestar Social	Olascoaga 430 Santa Rosa La Pampa (CP 6300)	Tel.: (02954) 458-043 Línea 136 Atención de situaciones en crisis.
La Rioja	Dir. Gral. de Niñez y Adolescencia	Dalmacio Vélez Sarfield 312 – La Rioja (CP5300)	(03822) 425-565 /426-214 para denuncias (03822) 453-882 Juzgado de Menores
Mendoza	Programa Provincial de Prevención y Atención Integral del Maltrato a la Niñez, Adolescencia y Familia Dirección de Salud Mental Ministerio de Salud Gobierno de Mendoza	Casa de Gobierno Av. L. Peltier 351 5° Piso Cuerpo Central (CP 5500) Armani 1800 Godoy Cruz (CP 5547)	LINEA 102 (de denuncia) (0261) 427-3221 449-3063
Misiones	Dir. de Violencia Familiar Subsecretaría de la Mujer Ministerio de Bienestar Social, de la Mujer y la Juventud	Félix Azara 1321 Misiones	LINEA 102 (03752) 447-256 / 7
Neuquen	Hospital Eduardo Castro Rendón Subsecretaría de Salud	Bs. As. 425 Neuquén	LINEA 102 Maltrato Infantil
Río Negro	Consejo de Promoción Familiar (Ministerio de Familia) Unidades Ejecutoras: Locales en Violencia Familiar (Coordinación Gral. en Viedma)	Perito Moreno 273 CP 8500	(02920) 425383 y 424322
Salta	Programa de coordinación de la Problemática de Violencia Intrafamiliar Sec. de Niñez y Familia	Güemes 562 Salta	(0387)432-0032 /0101 Int. 228 / 9
San Juan	Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia Ministerio de Desarrollo Humano y Familiar <ul style="list-style-type: none"> • Centro de atención a la víctima de violencia • Área de adolescentes en conflicto con la ley 		LINEA 102 Fortalecimiento y Apoyo familiar (0264) 420-1250 /421-1715 /422-3257 422-2347 Int. 6872 Comisaría del Menor (para denuncias)
San Luis	Programa Desarrollo y Protección Social Área de Niñez y Adolescencia Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano	9 de Julio 934 3° Piso Casa de Gobierno San Luis (CP5700) Urquiza 74 Centro Cívico Villa Mercedes	(02652) 451-372 (02657) 422-111
Santa Cruz	Secretaría de Derechos Humanos. Río Gallegos	Alcorta 231 (9400)	(02966) 435-517 423-578

Santa Fe	Equipo Interdisciplinario de Violencia Fliar. Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Secretaría de Promoción Comunitaria	Monseñor Zazpe 1701 Sta. Fe (CP 3000)	(0342) 457-2888
Sgo. del Estero	Subsecretaría de Derechos Humanos Programa de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia	Salta 326 Santiago Capital 25 de Mayo 47 Santiago Capital	Tel.: (0385) 4504448 Tel.: (0385) 4242052
Tierra del Fuego	Oficina de Protección de Niñez, Adolescencia y Fliar.	Kayen 151 Ushuaia	(02901)-421-937 / 421-157
Tucumán	Dirección de Fliar, Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores Sec. de Políticas Sociales	Piedras 530 3° Piso S. Miguel de Tucumán (CP4000)	LINEA 102 Teléfono del niño (0381) 424-8000 Defensoría de Menores . Poder judicial

■ Las direcciones y teléfonos precedentes pueden sufrir variaciones; antes de actuar aconsejamos verificar la vigencia de las mismas.

En mi localidad



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



Anexo II

Legislación Nacional

Legislación Provincial

Anexo II*Leyes nacionales y provinciales.***Legislación Nacional****Convención por los Derechos del Niño**

Los derechos de los niños, las niñas y los jóvenes están enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989) y fueron ratificados por la Ley Nacional N° 23.849 en 1990. Asimismo, se incluyeron en la Constitución Nacional a partir de 1994.

Ley de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

En octubre de 2005 se sancionó la Ley 26.061 "De Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" que, más allá de delimitar obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado y de establecer los lineamientos para las políticas públicas en la materia, se definen las modalidades de intervención estatal frente a la amenaza o vulneración de los derechos y también crea los Sistemas de Protección Integral.

Por su parte, el art. 32 de la ley 26.061 en su primer párrafo afirma que "El Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional".

Ley de Educación Nacional

La Ley de Educación Nacional (N° 26.206), aprobada en diciembre de 2006 reconoce explícitamente entre los fines y objetivos de la educación el "garantizar, en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley 26.061." (Art. 11 Inciso g.)

El art. 82 de la ley de Educación Nacional, ley 26.206, expresa que "Las autoridades educativas competentes participarán del desarrollo de sistemas locales de protección integral de derechos establecidos por la Ley N° 26.061, junto con la participación de organismos gubernamentales y no gubernamentales y otras organizaciones sociales. Promoverán la inclusión de niños/as no escolarizados/as en espacios escolares no formales como tránsito hacia procesos de reinserción escolar plenos. Asimismo, participarán de las acciones preventivas para la erradicación efectiva del trabajo infantil que implementen los organismos competentes".

Ley de protección contra la violencia familiar

Asimismo, la Ley 24417 de Protección Contra la Violencia Familiar promulgada en diciembre de 1994 establece en sus Art. 1° y 2° las siguientes definiciones:

Artículo 1°:

Toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el juez con competencia en asuntos de familia y solicitar medidas cautelares conexas. A los efectos de esta ley se entiende por grupo familiar el originado en el matrimonio o las uniones de hecho.

Artículo 2°:

Cuando los damnificados fuesen menores o incapaces, ancianos o discapacitados, los hechos deberán ser denunciados por sus representantes legales y/o el Ministerio Público. También estarán obligados a efectuar la denuncia, los servicios asistenciales sociales o educativos, públicos o privados, los profesionales de la salud y todo funcionario público en razón de su labor. El menor o incapaz puede directamente poner en conocimiento de los hechos al Ministerio Público.

Legislación provincial

▼ El siguiente cuadro detalla las leyes provinciales que protegen los derechos de los niños y los ámbitos en los cuales se debe radicar la denuncia o solicitar asistencia.

Ambito territorial y/o provincial	Leyes sobre niñez y adolescencia	Leyes de protección contra la violencia familiar
Ciudad de Buenos Aires	Ley 114 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (1998)	Ley nacional 24.417 de "Protección contra la violencia familiar" (1995) y decreto reglamentario 235/96
Provincia de Buenos Aires	Ley 13.298 de "Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños" (2005) Decreto 300/2005	Ley 12.569 de "Protección contra la violencia familiar" Decreto 2875/2005
Catamarca	No posee	Ley 4943 sobre "Violencia Familiar" (1998)
Córdoba	Ley 9396 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2007). "Adhesión" a la ley 26.061. Se fija el plazo de un año para compatibilizar la estructura normativa-institucional local con la nacional (art. 2)	Ley 9283 de "Violencia Familiar" (2006) Decreto 308/2007
Corrientes	Ley 5773 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2007). "Adhesión" a la ley 26.061	Ley 5019 de "Violencia familiar" (1995)
Chaco	Ley 5681 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2006). "Adhesión" a la ley 26.061 Se establece que la operatividad de la ley nacional queda supeditada a la sanción de las normas pertinentes para "adaptar o modificar la legislación provincial a la ley nacional 26061 y su reglamentación" (art. 3)	Ley 4175 de "Violencia familiar" (1995)
Chubut	Ley 4347 de Protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia (1996) reglamentada por el decreto 1631/1999 y modificada de manera parcial por varias normativas (leyes 4379, 4493, 4523, 4565, 4573, 4581)	Ley 4031 que crea el "Servicio de Asistencia a la víctima de delito" (1994) Ley 4118 de "Violencia Familiar" (1995) modificada de manera parcial por la ley 4405 sobre competencia en casos de violencia familiar (1998)
Entre Ríos	No posee	Ley 9198 de "Protección contra la violencia familiar" (1999)
Formosa	No posee	Ley 1160 de "Protección contra la violencia familiar" (1995) ampliada y modificada por la ley 1191.
Jujuy	Ley 5288 de Protección integral de la niñez, adolescencia y familia (2002).	Ley 5107 de "Protección contra la violencia familiar" (1999)
La Pampa	No posee	Ley 1918 de "Protección contra la violencia doméstica y escolar" (2001) modificada por Ley 2277 (2006) Ley 2276 que crea la Dirección de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar
La Rioja	Ley 7590 de Protección Integral del Niño y del Adolescente (2003).	Ley 6580 de "Protección contra la violencia familiar" (1998) Decreto 1039/99

Mendoza	Ley 6354 del Niño y el Adolescente (1995) y decreto reglamentario 1644/1998. La Suprema Corte de Mendoza en fecha 27/02/2007 mediante la Acordada nro. 20.062, dispuso la suspensión transitoria de la aplicación de la 26.061 exclusivamente en los aspectos procedimentales, manteniéndose la vigencia de la ley.	Ley 6672 de "Protección contra la violencia familiar" (1996) Ley 24.417, por adhesión (art. 9, ley 6672)
Misiones	Ley 3820 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (2001). Suspendida por ley 3883 (2002) hasta que se dicte su reglamentación que debía realizarse dentro de un plazo máximo de 180 días y decreto reglamentario 871/2005	Ley 3325 de "Procedimiento judicial sobre violencia familiar" (1996)
Neuquén	Ley 2302, "Ley Integral de Protección del Niño y del Adolescente" (1999) modificada por la ley 2346 (2000) y decreto reglamentario 317/2001.	Ley 2212 de "Protección y asistencia de los actos de violencia familiar" (1997) Decreto 3168/98.
Río Negro	Ley 4109 de Protección Integral de Derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes (2006).	Ley 3040 de "Violencia familiar" (1996) modificada de manera integral por la ley 4241 (2007).
Salta	Ley 7039 de "Protección de la niñez y la adolescencia" (1999)	Ley 7403 de "Protección de víctimas de violencia familiar" (2006)
San Juan	Ley 7338 de "Protección integral de los derechos de los niños y adolescentes" (2003) modificada por la ley 7511 (2004).	Ley 6542 de "Prevención de la violencia contra la mujer" (1994) Decreto reglamentario 281/96 Ley 6812 (1998) modifica y amplía la ley 6542
San Luis	No posee	Ley 5477 sobre "Violencia Familiar" (2004)
Santa Cruz	No posee	Ley 2466 de Protección de la Violencia Familiar (1997)
Santa Fe	No posee	Ley 11.529 sobre "Régimen de protección contra la violencia familiar" (1997)
Santiago del Estero	No posee	ley 6308 (1996) de creación y funciones del Juzgado de Familia (regula el procedimiento de violencia familiar) modificada por ley 6790 (2005) que adhiere a la ley 24.417
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ley 521 de "Protección integral de los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias" (2001)	Ley 39 de "Protección a las víctimas de violencia familiar" (1992)
Tucumán	No posee	Ley 6346 sobre "Violencia Familiar, Doméstica y/o Abuso Sexual" (1992) Ley 7029 sobre "Régimen de protección y asistencia a la víctima de violencia familiar" (2000) modificada de manera parcial por: ley 7044 (2000), ley 7264 (2003) y ley 7728 (2006).

Fuente: Viar, Juan Pablo; Abuso sexual infantil: aspectos jurídico- legales. En Volnovich, Jorge; Abuso sexual en la infancia 2: campo de análisis e intervención, 1ª ed. - Buenos Aires: Lumen, 2006.

Bibliografía

- Bringiotti, María Inés: *Maltrato infantil*. Ediciones Morata Dávila, Buenos Aires, 1999.
- Bringiotti, María Inés: *La escuela ante los niños maltratados*. Paidós, Buenos Aires, 2000.
- Bringiotti, María Inés: "Abuso sexual infantil: ¿Qué podemos hacer desde la escuela?" en *Ensayos y experiencia N° 38*, Ediciones Novedades Educativas, Buenos Aires, 2001.
- Cornu, Lawrence: "La confianza en las relaciones pedagógicas." En *Construyendo un saber sobre el interior de la escuela*. Ediciones Novedades Educativas, Buenos Aires, 1999.
- Dolto, Françoise: *La Causa de los adolescentes*. Editorial Seix Barral, Buenos Aires, 1992.
- García Méndez, Emilio: *La condición jurídica de la infancia en América Latina*. Galerna, Buenos Aires, 1992.
- *Manual de capacitación y recursos para la prevención de la violencia familiar*. Asociación Argentina de Prevención de la Violencia Familiar, Bs. As., 1998.
- *Programa de sensibilización en el ámbito escolar contra el maltrato infantil*. Junta de Castilla y León, 1998.
- Programa Nacional por los Derechos del Niño y del Adolescente: *Qué puede y debe hacer la escuela ante el maltrato infantil*. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, Bs. As., 1999.
- Egeland, Jacobiz y Soufre y Kauffman y Zigler en: *El Currículum de la no Violencia*. Recursos. (CNICE), Ministerio de Educación, España, 1989.
- Jorge R. Volnovich (Comp.): *Abuso sexual en la Infancia 2* Editorial Grupo editorial Lumen Humanitas , Bs. As-México , (2006)

